



## Resolución por la que se ofertan puestos de trabajo genéricos diferenciados con mayor complemento específico dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de la de las nuevas Oficinas Judiciales de los Tribunales de Instancia en los partidos judiciales de Fase III

Aprobadas por Resolución de 21 de julio de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se determina la estructura y se aprueba las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales y las Oficinas Generales del Registro Civil de los partidos judiciales de Fase III de implantación, habiéndose resuelto el concurso de libre designación convocado por Orden PJC/826/2025, de 31 de julio, resuelto el concurso específico para la provisión de los puestos de trabajos singularizados convocado por Orden PJC/825/2025, de 31 de julio, se procede a ofertar los puestos de trabajo genéricos diferenciados que se indican en los anexos.

En los anexos se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo con indicación del código del puesto, centro de destino, cuerpo, complemento general de puesto y complemento específico.

Solamente podrán participar los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en situación de servicio activo o con reserva de su puesto de trabajo, con destino definitivo en los órganos judiciales de su respectivo municipio afectados por la implantación de la nueva Oficina Judicial.

No podrán participar los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo, los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Tampoco podrán participar los funcionarios que hayan obtenido puesto de trabajo en los concursos de libre designación y específico indicados anteriormente.

La publicación de la presente convocatoria se hará en el sitio web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso de acoplamiento, dirigidas a la Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia y ajustadas al modelo que como Anexo VII se acompaña, se presentarán dentro de los 4 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, al siguiente correo electrónico: [medios.personales@mjusticia.es](mailto:medios.personales@mjusticia.es), estableciendo en el asunto "OFICINA JUDICIAL FASE III".

La adjudicación de los destinos se realizará atendiendo a la antigüedad en el puesto de

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF: 77DZ-njhb-ARQb-9wHy	<b>Página</b>	1/2
		<b>FIRMADO POR</b>	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	29/09/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:77DZ-njhb-ARQb-9wHy">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:77DZ-njhb-ARQb-9wHy</a>					

origen. En caso de empate, se aplica la antigüedad en el escalafón.

Para los funcionarios que hayan obtenido destino en esta fase del acoplamiento, el cómputo del tiempo mínimo para poder concursar se contará según lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, referido al destino de procedencia, quedando en la misma situación que tenían antes del acoplamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL  
PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Fdo.: Verónica Ollé Sesé.

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF:77DZ-njhb-ARQb-9wHy	<b>Página</b>	2/2
		<b>FIRMADO POR</b>	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	<b>Fecha</b>	29/09/2025
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:77DZ-njhb-ARQb-9wHy">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:77DZ-njhb-ARQb-9wHy</a>					